

## JORNADA ANUAL DE TRABAJO SERIS 2011

En la reunión celebrada el 8 octubre de 2010 de la Comisión de Interpretación y Seguimiento del Acuerdo del SERIS, la Administración ha dado por negociada la jornada del 2011 para el personal funcionario y estatutario del SERIS, sin el apoyo de ninguno de los Sindicatos presentes.

El cómputo anual para el 2011 se establece teniendo en cuenta lo siguiente:

- La jornada semanal ordinaria de trabajo con carácter general será de 35 horas semanales de trabajo efectivo.
- Los días de trabajo anuales serán de 225, resultado de deducir a los 365 días naturales del año 2011, los siguientes:
  - 101 días: sábados y domingos no incluidos en los apartados siguientes
  - 12 días: fiestas nacionales, incluidas las autonómicas
  - 2 días de fiestas locales
  - 1 día de fiesta de la consejería
  - 22 días de vacaciones
  - 2 días por el 24 y 31 de diciembre

Con carácter general la jornada diaria se establece en 7 horas, aplicándolas a los días de trabajo anuales, resulta:  $225 \times 7 \text{ horas} = 1575 \text{ horas anuales}$ .

- La **jornada anual** queda establecida en:  
 $1575 \text{ horas} - 42 \text{ horas (6 días de libre disposición)} = \mathbf{1533 \text{ horas}}$ .
- Las **27 horas** anuales de reducción con motivo de las fiestas patronales se disfrutarán de acuerdo con lo establecido en el Art. 38 del Acuerdo para el Personal del Servicio Riojano de Salud.
- Se ha confeccionado una nueva tabla de ponderación de noches ajustada a la jornada de 1533 horas anuales.
- La jornada complementaria para 2011 queda fijada en 647 horas.

Logroño, 8 de octubre 2010